



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 1988

Número 40

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	707
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	707
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	708
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	708
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	708
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	709
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	709
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	710
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	710
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	710
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	710
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	711
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	711
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	712
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	712
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	713
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	713
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.	713

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Dirección General de Correos y Telégrafos.	714
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Torre Pacheco.	714

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/510.	715
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expte. 146/87.	715
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia. Aprobado el Proyecto de Trazado de la «Variante de Yecla. Carretera C-3314, Caravaca a Villena, P.K. 61,0 a MU-424 de Yecla a límite provincia de Albacete, P.K. 29,0.	715

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.593/85.	716
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre invalidez.	716
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre invalidez.	716
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 2.343/84.	717
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 2.586/84.	717
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 34 de 1988.	718
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 39 de 1988.	718
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 9 de 1988.	718
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 37 de 1988.	718
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 35 de 1988.	718
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 42 de 1988.	719
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Procedimiento sumario número 544/87.	719

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARAVACA DE LA CRUZ. Expediente de Modificación de Tarifas de varias ordenanzas fiscales.	720
CARAVACA DE LA CRUZ. Padrón del año 1988 correspondiente al Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos por la Vía Pública.	728
CARAVACA DE LA CRUZ. Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial-I.	728
MAZARRON. Concurso de méritos para la contratación, como funcionario interino, de una plaza de Agente Ejecutivo municipal.	728
MOLINA DE SEGURA. Modificación de Plan General de Ordenación Urbana en el P.E.R.I. «Huerto Capote».	728



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

837 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.574 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reestructuración LAMT «La Pilar», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16. Alicante.
- b) Lugar de la instalación: La Pilar.
- c) Término municipal afectado: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en C.T. La Pilar. Longitud: 1.728 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aisladores Cadenas anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 2.682.924 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 29 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

838 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.568 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reelectrificación «Ricabacica», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16. Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Abanilla.
- c) Término municipal afectado: Abanilla.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Fortuna y final en CTI Ricabacica. Longitud: 12 metros. Tensión de suministro 11/20 KV. Conductores: La-56 de 54,6 mm². Aisladores: cadenas anclaje y apoyos metálicos. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación: 11/20.000 ± 5%/398-230 V. Potencia: 50 KVA. Complementa red B.T.
- f) Presupuesto: 1.492.241 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 29 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

839 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.572 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación «Las Casicas», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16. Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Las Casicas.
- c) Término municipal afectado: Aguilas.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Garrobillo y su final en CTI. Las Casicas, con una longitud de 1.143 metros y tensión de suministro 20 KV. Los conductores son de tipo LA-56 de 54,6 mm² y los aisladores cadenas anclaje y suspensión. Los apoyos son metálicos. El C.T. es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 50 KVA.
- f) Presupuesto: 6.787.709 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 29 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

840 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.566 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reestructuración «Las Cañadas», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

- b) Lugar de la instalación: Las Cañadas.
- c) Términos municipales afectados: Jumilla y Cieza.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Cañada y final en CTA. P. González, D. Martínez y J. Corredor. Longitud: 4.908 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56 de 54,6 mm². Aisladores: Cadenas anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 8.361.093 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 29 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

841 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.567 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de LAMT «Fortuna-Fuente Blanca», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16. Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Fortuna.
- c) Término municipal afectado: Fortuna.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Fortuna y su final en Deriv. a CTI Casicas. Longitud: 5.954 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56 de 54,6 mm². Aisladores: Cadenas anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.

f) Presupuesto: 9.333.180 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 29 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

842 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.569 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reelectrificación «Viejo», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

b) Lugar de la instalación: Viejo.

c) Término municipal afectado: Bullas.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en circunvalación de Bullas, y final en CTI Viejo. Longitud: 50 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: La-56 de 54,6 mm². Aisladores: Cad. anclaje. Apoyos: Metálicos. El C.T. de tipo intemperie tiene una relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. Potencia 100 K.

f) Presupuesto: 3.308.195 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 29 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

843 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.565 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de L.A.M.T. 20 KV. denominada «Fincas», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

b) Lugar de la instalación: Calasparra.

c) Término municipal afectado: Calasparra.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en ET. Cañaverosa y su final en CTA. B. Los Patos y CTA Retamosa, con una longitud de 3,967 Km. y una tensión de suministro de 20 KV. Los conductores son de tipo LA-56 y LA-110 y los aisladores cadenas de anclaje y suspensión. Los apoyos son metálicos.

f) Presupuesto: 9.119.854 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional

del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 29 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

844 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.533 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reestructuración de L.A.M.T. 20 KV. denominada «Morrastelas» en el tno. municipal de Torre Pacheco, cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Morrastelas.
- c) Término municipal afectado: Torre Pacheco.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en derivación al CT. Peñas y su final en apoyo ant. a cruce ctra. 29-F, con una longitud de 1.419 metros, y tensión de suministro 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm², aisladores cadenas anclaje y suspensión, y apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 2.673.381 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 28 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

845 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.564 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación «Cañada La Ceja», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Jumilla.
- c) Término municipal afectado: Jumilla.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/Omblancas y final en CTI. C. la Ceja y CTI Bodeguillas. Longitud 2.723 metros. Tensión de suministro: 11/20 KV. Conductores: LA-56 de 54,6 mm². Aisladores: Cadenas anclaje y suspensión. Apoyos metálicos. El C.T. de 2 unidades será de tipo intemperie ambos. Relación de transf.: 11/20.000 ± 5%/398-230 V. Potencia: 25 K.
- f) Presupuesto: 14.039.910 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 29 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

846 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.570 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación

de reelectrificación «Carril de Churra», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

b) Lugar de la instalación: Carril de Churra.

c) Término municipal afectado: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Beniaján y su final en CTI. Carril de Churra, con una longitud de 10 metros y una tensión de suministro 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm², aisladores cadenas anclaje y apoyos metálicos. El C.T. es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. Potencia 100 KVA. Complemento red B.T.

f) Presupuesto: 2.271.212 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 10 de noviembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

847 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.284 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación denominada «Venta de la Roja», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

b) Lugar de la instalación: Venta de la Roja.

c) Término municipal afectado: Fuente Alamo.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea tiene origen en L/ A CTA. G.G. San José y su final en CTI. Venta de la Roja, con una longitud de 1.931 metros y tensión de suministro 20 KV., con conductores LA-56 de 54,6 mm² y aisladores cadenas anclaje y suspensión; los apoyos son metálicos. El C.T. es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V con P. 50 K.V.A. Se complementa con red B.T.

f) Presupuesto: 13.160.840 ptas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 29 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

848 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.494 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reelectrificación denominada «Baños-Yéchar», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

b) Lugar de la instalación: Mula.

c) Término municipal afectado: Mula.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en la misma LAMT y su final en la misma LAMT, con una longitud de 1.205 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm² y aisladores anclaje y suspensión. Los apoyos son metálicos.

f) Presupuesto: 2.716.009 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 30 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

849 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.493 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación denominada «Fuente Illanes», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Puente Illanes.
- c) Término municipal afectado: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Arboleda y su final en CTI. Puente Illanes con una longitud de 254 metros y una tensión de suministro de 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm² aisladores cadenas anclaje y suspensión y apoyos metálicos. El C.T. es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V., con una potencia de 50 KVA.
- f) Presupuesto: 3.131.785 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Adminis-

trativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 29 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

850 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.438 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación «Cuesta de Gos», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Cuesta de Gos.
- c) Término municipal afectado: Aguilas.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/Garrobillo y su final en CTI. Casa Grande, con una longitud de 838 metros y tensión de suministro 20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm² y aisladores cadenas anclaje y suspensión. Los apoyos son metálicos. El C.T. es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 25 KVA. Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.
- f) Presupuesto: 4.040.637 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de 3 meses debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los con-

dicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 30 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

851 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.571 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de línea eléctrica aérea «Archivel-Hervas», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Caravaca.
- c) Término municipal afectado: Caravaca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Archivel-Hervas y final en L/ Archivel-Hervas, con una longitud de 5.744 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aisladores: Cadenas anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 9.394.997 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 10 de noviembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

852 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.424 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación «Los Puches II», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Sangonera La Seca.
- c) Término municipal afectado: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/A CTI Ermita Roca y CT n.º 320 y su final en CTI Los Puches II, con una longitud de 1.246 metros y tensión de suministro 20 KV., con conductores La-56 de 54,6 mm² y aisladores cadenas anclaje y suspensión. Los apoyos son metálicos. El C.T. es de tipo intemperie y relación $20.000 \pm 5\% / 398-230$. Potencia 50 KVA. Complementa red aérea B.T.
- f) Presupuesto: 4.404.086 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 30 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

853 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-13.622 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reelectrificación «Huerto San Juan», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

b) Lugar de la instalación: Los Dolores.

c) Término municipal afectado: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/Los Dolores y su final en CTI. Huerto San Juan, con una longitud de 115 metros y tensión de suministro 11/20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm² y aisladores cadenas anclaje. Los apoyos son metálicos. El C.T. es de tipo intemperie y la relación de transformación 11/20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 50 KVA.

f) Presupuesto: 2.246.958 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de

instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 30 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

929 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. 2 × 630 KVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: Dirección General de Correos y Telégrafos, con domicilio en Plaza Circular, Murcia.
- Lugar de la instalación: Plaza Circular, s/n.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía a edificio de Correos.
- Características técnicas: C.T. con una potencia de 630 KVA c/u con una relación de 20 KV/380-220 V.
- Presupuesto: 4.778.675 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Ramón Gordillo López. Ing. Industrial.
- Expediente n.º AT 13.777.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

920 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica a C.T., cuyas características principales son:

- Peticionario: Ayuntamiento de Torre Pacheco, con domicilio en P/ José Antonio, Torre Pacheco.
- Lugar de la instalación: Paraje Valderas.
- Término municipal: Torre Pacheco.
- Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en Roldán y finaliza en C.T.I. Tendrá una longitud de 2.575 metros. Tensión de suministro 11 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Esperanza 1.503 y apoyos 11-PI-250 y 12-P-1400.
- El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 11 KV/380-220 V. con una potencia de 100 KVA.
- Presupuesto: 4.086.230 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Antonio Valverde Marcial-Ing. Industrial.
- Expediente n.º AT 13.775.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1141

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje
y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las diez horas del día cuatro de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios de Hostelería de Totana-Aledo (ASEMHOS)». Expediente número 30/510, cuyos ámbitos territorial y personal son: Comarcal (Totana y Aledo) y para los empresarios hoteleros que lo soliciten voluntariamente.

Firma el acta de constitución de esta Organización: Gabino Sepúlveda Navarro; Antonio Lozano Abellán y Andrés Gómez Romera, domiciliados en Totana. (D.G. 87)

Número 699

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo
Expte. 146/87

Visto el recurso de alzada interpuesto ante esta Dirección General por don Juan Baiges Cervera. Domicilio: Vicente Aleixandre, edificio Andrómeda, 5.º D. Localidad: Murcia. Contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Murcia, de fecha 20-11-86 y,

Resultando que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo acordó requerir al reclamante para el abono de prestaciones indebidamente percibidas en una cuantía de 1.231.354 pesetas, correspondientes al período comprendido entre la fecha de resolución de cobro indebido y el agotamiento normal de la prestación.

Resultando que el recurrente presen-

tó solicitud de pago único de la prestación contributiva por desempleo el 5-2-86, siéndole aprobada dicha solicitud en resolución de 25-3-86.

Resultando que el Recurso de Alzada se interpone en escrito en el que el recurrente alega cuanto entiende conviene a su derecho.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver en el presente Recurso de Alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que el artículo 4.º del R.D. 1.044 de 19 de junio, establece que una vez percibida la prestación por su valor actual el trabajador deberá iniciar, en el plazo máximo de un mes la actividad laboral para cuya realización se hubiera concedido y darse de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social o acreditar, en su caso, que está en fase de iniciación, circunstancias que no concurren en el presente caso.

Considerando por todo lo anteriormente expuesto y tal como establece el artículo 7.º.1 y 2 del R.D. 1.044 de 19 de junio, la no afectación de la cantidad percibida a la realización de la actividad para la que se haya concedido, será considerada como pago indebido a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, entendiéndose que no ha existido afectación cuando el trabajador en el plazo previsto en el artículo 4.º-1 no haya acreditado los extremos indicados en el mismo.

Considerando que en virtud de lo que establece el artículo 26 f. de la Ley 31/84 de 2 de agosto, es obligación de los trabajadores el reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas, correspondiendo al Instituto Nacional de Empleo por lo establecido en el artículo 22 del mismo texto legal, exigir la devolución de los mismos.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto de-
sestimar en su totalidad el recurso de al-

zada interpuesto, confirmando en todos sus puntos la Resolución de la Dirección Provincial de este Instituto en Murcia.

Se advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial competente, en el plazo de 2 meses desde su notificación, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

Madrid a 15 de octubre de 1987.—El Director General, Pedro de Eusebio Rivas. (D.G. 61)

Número 1343

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado
MURCIA

Por Resolución de 2 de febrero de 1988, la Dirección General de Carreteras, ha aprobado el Proyecto de Trazado de la «Variante de Yecla. Carretera C-3314, Caravaca a Villena, P.k. 61,0 a MU-424 de Yecla a límite provincia de Albacete, P.k. 29,0», ordenando su inclusión en el Programa de Expropiaciones vigente y que las expropiaciones necesarias queden adscritas a la Demarcación de Carreteras de Murcia.

Por todo ello y con objeto de que sea declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un período de Información Pública, por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado Proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, número 6, planta 3.ª, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Murcia a 8 de febrero de 1988.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León. (D.G. 97)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1144

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.593/85 instados por don Antonio Ortiz Montellón contra Construcciones Angel Bermejo Gil, S.A., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Antonio Ortiz Motellón y de otra y como demandado Construcciones Angel Bermejo Gil, S.A.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Ortiz Motellón frente a Construcciones Angel Bermejo Gil, S.A.; debo declarar nulo el despido del actor, condenando a la referida demandada a que, inmediatamente readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones existentes, y a que le abone los salarios de tramitación causados desde la fecha del despido, y hasta que tal readmisión se produzca.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital,

acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Angel Bermejo Gil, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 29 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso.—El Secretario, Adela Nogueira.

Número 1000

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Luis Berenguer Ibáñez contra INSS y otros, en acción sobre Invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día tres de marzo y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa José Mateos Ruiz, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en

ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 26 enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 1001

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Sánchez Pujante contra INSS y otros, en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día tres de marzo y hora de las 10,05 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Luis Hernández Guzmán y Cía., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 26 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 1139

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.343/84 instados por don Antonio Serrano Caballero, mayor de edad, vecino de Alcantarilla contra INSS y Olmos y Garriga, S.A., en acción sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Antonio Serrano Caballero, mayor de edad, vecino de Alcantarilla, asistido del Letrado don Guillermo Martínez-Abarca Ruiz-Funes y de otra y como demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social y Olmos y Garriga, S.A., en acción sobre invalidez.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Antonio Serrano Caballero, frente a Olmos y Garriga, S.A. e Instituto Nacional de la Seguridad Social, declaro situación de Invalidez absoluta; condeno al empresario a que consigne capital coste de renta en cuantía suficiente a generar pensión equivalente a la diferencia que hay entre la reconocida (15.664,55 pesetas mes) y la aquí declarada (57.438 ptas mes), que es la que se impone como derecho del trabajador, con efectos desde 22 de febrero de 1984, sin perjuicio de ello, el INSS anticipará la nueva pensión con iguales efectos temporales más mejoras.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago en el caso de que la recurrente sea la empresa deberá acreditar haber

ingresado la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, denominada «Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas a disposición de esta Magistratura Provincial de Trabajo número Dos», y en cuanto al capital coste de renta deberá haber constituido el mismo en el Servicio Común de la Seguridad Social, mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo deberá constituir un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta de Recursos de Suplicación establecida en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Olmos y Garriga, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 998

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.586/84 instados por don Andrés López Hernández y Antonio Muñoz Ibáñez, representados por don José Moraleda Lancry, contra Ñandú, S.A., que no compareció en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Andrés López Hernández y Antonio Muñoz Ibáñez, representados por don José M. Moraleda Lancry, y de otra y como demandado Ñandú, S.A., que no compareció y el Fondo de Garantía Salarial.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Andrés López Hernández y Antonio Muñoz Ibáñez, condeno a Ñandú, S.A. al pago de la cantidad de 297.352 pesetas a Andrés López Hernández, y la de 346.641 pesetas a Antonio Muñoz Ibáñez, se añade condena del 10% por mora, pero entendido anual, cuyo importe exacto se precisará por ser necesario en ejecución de sentencia, a la vista de cada partida aludida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Ñandú, S.A. que tuvo su dirección en Aljucer, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 982

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de José J. Parreño Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Murcia de 2 de noviembre de 1987 sobre expropiación forzosa relativo a las parcelas afectadas con los números 233, 234, 235, 300, 301 y 305 en el polígono número 59 con motivo de construcción de equipamientos colectivos «pista de atletismo 400 metros 1.ª fase y campo de fútbol junto al polideportivo municipal Almarjal propiedad de don José Joaquín Parreño Navarro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 34 de 1988.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 983

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador doña María del Mar Montaner Salas, en nombre y repre-

sentación de Cerdán Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de 11 noviembre 1987 del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo municipal adoptado en sesión de 19 de marzo de 1987, por el que, resolviendo el expediente 90/85 instruido por realización de obras sin licencia, imponiéndose multa urbanística de 275.104 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 39 de 1988.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 695

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don José Marín Marín, en nombre y representación de Antonia Montiel Buendía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Pleno de Cieza de 23 de septiembre de 1986, por el que se fijaban niveles de puestos de trabajo y se aplicaba el Real Decreto 211/82.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tu-

vieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 9 de 1988.

Dado en Murcia a 8 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 984

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de Carmen Roca Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Puertos y Costas, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de noviembre de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto al considerar la vivienda propiedad de la recurrente como terreno de dominio público.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 37 de 1988.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 985

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña Josefa Aguilar Chorda, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia de 29 de abril de 1987 así como contra el de fecha 23 de marzo de 1986 por los que respectivamente se aprobaron las condiciones de trabajo para 1987 y se implantó el nuevo sistema retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 35 de 1988.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 986

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Antonio Rex Vázquez, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 24 de noviembre de 1987 que desestima el recurso de reposición formulado contra la orden de nombramiento de 22 de julio de 1987 que designa al actor para un puesto de trabajo de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología en el Centro Meteorológico Zonal de Murcia y contra esta misma orden.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley re-

guladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 42 de 1988.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 792

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 544/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Antonio Martínez Ros, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 1.345.024 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 25 de marzo de 1988 a las 11 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

5.ª) A los efectos oportunos se hace constar que la hipoteca reclamada en los presentes autos es la constituida mediante escritura de 30 de abril de 1984 ante el Notario de Cartagena don Luis Lorenzo de Vega, bajo el número 765 de su protocolo.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 25 de abril de 1988 a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 25 de mayo de 1988 a las 11 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada:

Urbana: Casa de planta baja, señalada con el número seis, que tiene su frente a calle Rancho, en diputación del Albuñón, término de Cartagena. Es de tipo A y tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados y edificada de ciento doce metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene un garaje inseparable de la casa de trece metros treinta y tres decímetros cuadrados útiles con porche a su entrada.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.152, libro 718, sección 3.ª, folio 15, finca número 63.234, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en tres millones novecientos mil pesetas.

Dado en Alicante, a 9 de enero de 1988.—El Magistrado Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 1401

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

La Alcaldía de Caravaca de La Cruz.

Hace saber: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 12 de febrero del actual, fue aprobado definitivamente el Expediente de Modificación de Tarifas de varias ordenanzas fiscales de este municipio, para el ejercicio de 1988, al amparo de lo establecido en el artículo 190.1 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedando establecidas dichas tarifas de la siguiente forma:

INDICES DE VALOR DE LOS TERRENOS

Se proponen los siguientes índices de valor de los terrenos a los efectos del impuesto municipal sobre solares e impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos.

Categoría de las calles	Valor (ptas.)
1. ^a categoría	8.000
2. ^a categoría	5.300
3. ^a categoría	3.150
4. ^a categoría	2.100
5. ^a categoría	1.175
6. ^a categoría	675
7. ^a categoría	350
8. ^a categoría	150

ORDENANZA N.º 6

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS POR LA VIA PUBLICA

Bases y tarifa

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados por la siguiente:

T A R I F A

	Pesetas
A) TURISMOS	
De menos de 8 H.P. fiscales	1.500
De 8 H.P. hasta 12 H.P.	4.000
De más de 12 H.P. hasta 16 H.P.	8.700
De más de 16 H.P.	12.000
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	10.000
De 21 a 50 plazas	14.300
De más de 50 plazas	17.500
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kg de carga	5.000
De 1.000 a 2.999 kg de carga	10.000
De más de 2.999 kg a 9.999 kg	13.500
De más de 9.999 kg de carga	18.000

D) TRACTORES

De menos de 16 H.P. fiscales	2.300
De 16 a 25 H.P. fiscales	3.780
De más de 25 H.P. fiscales	9.500

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

De menos de 1.000 kg de carga	2.300
De 1.000 a 2.999 kg de carga	3.780
De más de 2.999 kg de carga	9.500

F) OTROS VEHICULOS

o Ciclomotores	575
Motocicletas hasta 125 c.c.	630
Motocicletas de 125 a 250 c.c.	1.050
Motocicletas de más de 250 c.c.	3.150

ORDENANZA N.º 7

TASA DE LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE

BASES Y TARIFA

Artículo 3.º

Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar y documentos a expedir. La tarifa a aplicar por tramitación completa será la siguiente:

Documentos a expedir	Pesetas
1. a) Todos los escritos dirigidos a las autoridades municipales, cualquiera que sea la petición, exposición o asunto del que se trate, llevarán sello de.....	50
b) Los restantes a descargos	200
c) Los referentes a recursos	600
2. Por cada informe que se expida	200
3. Por cada certificado de vecindad, o de alta o baja en el Padrón de habitantes	300
4. Por cada certificado de conducta	300
Por cada certificado de acuerdos municipales comprendidos en el último año	1.600
6. Busca por año	600
7. Certificaciones para el pago de impuestos de transmisiones patrimoniales	600
8. Actas de consentimiento	300
9. Certificaciones sobre extravío de documentos militares	500
10. Certificaciones de cualquier clase de documento o referencia escrita a los mismos de los que se custodian en las oficinas municipales, no consignados expresamente en epígrafes anteriores	600
11. Busca por año	400
12. Certificación de una Ordenanza total o parcialmente por folio mecanografiado	1.100

13.	Certificación acreditativa de exposición al público de documentos que se tramiten en otras oficinas	1.100
14.	Por cada licencia que se expida en concesión de parada de taxis y traspaso de matrícula de las mismas	52.500
15.	Las licencias de obras interiores	500
16.	Las licencias de obras de reforma y nueva planta con proyecto técnico:	
a)	De naves, industrias y hasta 3 viviendas	2.000
b)	De más de 3 viviendas, por cada una de ellas	700
17.	Las licencias para sacrificios domiciliarios de reses de cerda, por cada una de ellas	500
18.	Las actas de concierto particular que se establezcan con los particulares, para el pago de cualquier exacción, por este régimen	200
19.	Cada título de Guarda Jurado, expedido a instancia de parte de sociedades particulares ...	5.300
20.	Las altas y bajas de contribución industrial y de comercio y patentes de automóviles	1.100
21.	Las comparecencias de interés particular para la remisión de documentos a otros organismos	1.100
22.	Las comparecencias de interés particular para remisión de documentos a otros organismos, que precisen informe complementario de los técnicos municipales	5.000
23.	Las cartas de pago que dan lugar a depósitos para tomar parte en subastas y concursos, cuando éstos o aquéllos corresponda depositar:	
a)	Cantidad inferior a 5.000 ptas.	300
b)	Desde 5.000 ptas., además del anterior reintegro, por cada 1.000 ptas. o fracción	50
24.	Por expedición de licencias de apertura en o de establecimientos:	
a)	Calles de 1. ^a y 2. ^a categoría	2.100
b)	Calles de 3. ^a y 4. ^a categoría	1.100
c)	Calles de 5. ^a categoría	500
d)	Calles de 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a categoría	300
25.	Los mandamientos y facturas que se despachen y pagan por la Depositaria municipal a particulares y sociedades a partir de un importe de 1.000 ptas. por cada 100 ptas. o fracción	2
26.	Certificaciones relativas al Plan General de Ordenación Urbana, según zonificación:	
Sector 1.	Recinto histórico	3.200
Sector 2.	A y B, casco urbano y casco antiguo en pedanías	2.000
Sector 3.	Casco actual	7.000
Sector 4.	Intensiva	7.000
Sector 5.	Extensiva	7.000
Sector 6.	Industrial	3.200
Sector 7.	Espacios libres y zonas verdes	500
Sector 8.	Equipamientos colectivos	500
Sector 9.	Comunicaciones, cauces y aparcamientos	500
Sector 10.	Agrícola	500
Urbanizaciones:	El Carrascal, Buenavista y SCR-1	7.000

Los informes o certificados que se soliciten a efectos de rehabilitación de viviendas, comprendidas dentro de la Zona de Rehabilitación Integrada, gozará de una bonificación del 90%.

ORDENANZA N.º 9

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

Artículo 1.

De conformidad con el apartado 8 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se establece una Tasa sobre Licencias Urbanísticas que expida el Ayuntamiento para los actos de edificación y uso del suelo, tales como, parcelaciones urbanas, movimientos de tierras, obras de nueva planta, modificaciones de estructura y aspecto exterior de las edificaciones existentes, la demolición de construcciones, las reparaciones interiores de viviendas y otras construcciones, la colocación de carteles visibles desde las vías públicas y los demás actos que señala la legislación sobre el uso del suelo.

Artículo 8.

La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

Clases	Derechos s/. presupuesto
Calles de 1. ^a y 2. ^a categorías	3,75%
Calles de 3. ^a a 8. ^a categorías	3,25%
Terreno de carácter no urbanizable (agrícola, forestal y otros usos)	2,50%
Viviendas unifamiliares aisladas u otro tipo de edificación, enclavadas en suelo no urbanizable, en un radio de 5 km del casco urbano de la ciudad	6,00%
Viviendas unifamiliares en zonas con Plan Parcial o Residenciales	5,00%
Embalses para usos agrícolas	3,00%
Movimientos de tierras	0,60 ptas./m ³
Nuevas roturaciones en terrenos de Monte o Erial	7.800 ptas./Ha
Cortas Forestales	10 ptas. por árbol apeado

En las nuevas roturaciones en las que se precise además movimiento de tierras, se liquidará ambos conceptos.

Artículo 16.

La realización de cualesquiera actos de edificación o uso del suelo, regulados en esta Ordenanza, sin la correspondiente autorización de licencia, dará lugar a la liquidación de la cuota, más la sanción correspondiente con arreglo a la Ley General Tributaria.

Artículo 17.

Independientemente de lo recogido en el artículo 16, se podrán imponer sanciones en la forma y cuantía previstas en el Reglamento de Disciplina Urbanística de 23-6-1978.

ORDENANZA N.º 11

TASA POR INSPECCION DE VEHICULOS, CALDERAS DE VAPOR, MOTORES Y DEMAS INSTALACIONES U APARATOS DE ENERGIA EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES

T A R I F A

Artículo 5.º

El cobro de las tasas debe regirse por lo siguiente:

Motores de gas, vapor o electricidad	Pesetas
Hasta 1/2 H.P.	150
De 1/2 a 0'9 H.P.	275

De 1 a 1'9 H.P.	275
De 2 a 2'9 H.P.	300
De 3 a 4'9 H.P.	400
De 5 a 9'9 H.P.	485
De 10 a 19'9 H.P.	700
De 20 a 29'9 H.P.	1.000
De 30 a 39'9 H.P.	1.500
De 40 a 49'9 H.P.	2.000
De 50 a 59'9 H.P.	2.250
De 60 a 74'9 H.P.	2.500
De 75 a 99'9 H.P.	3.000
Cuando exceden de 100 H.P. por cada H.P.	50

Ascensores y montacargas

Por cada ascensor	3.000
Por cada montacargas	3.000
Por cada grúa de obras	9.000

Transformadores

Hasta 9'9 KW	825
De 10 a 19'9 KW	1.400
De 20 a 49'9 KW	2.325
De 50 a 99'9 KW	2.900
De 100 a 499'9 KW	5.000
De 500 a 1.000 KW	8.000
Por cada KW a partir de 1.000 KW	30

Aparatos e instalaciones peligrosas

Autoclaves, soldaduras autógenas y eléctricas, fraguas	575
Hornos de pan no eléctricos	1.150
Hornos de pan eléctricos	1.450
Hornos de tejas	1.450
Aparatos de gasolina y gases	2.900
Aparatos frigoríficos	1.450
Cabinas cinematográficas	2.025
Calderas de destilación de esencias	1.450
Calderines de fábricas de conservas	4.400

ORDENANZA FISCAL N.º 14

DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIOS, CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER MUNICIPAL

BASES Y TARIFA

Artículo 4.º

Los servicios sujetos a gravamen y el importe de éste son los que se fijan en la siguiente:

T A R I F A

A) Derechos de inhumación	Pesetas
En panteón	6.000
En fosa-nicho	4.500
En nicho	4.500
En fosa ordinaria	2.750

B) Derechos por velación y depósito

Todo cadáver que sea depositado a petición de parte interesada y previo informe facultativo, satisfará por el concepto de velación y depósito:

Al Ayuntamiento	200
Al sepulturero	100

C) Derechos por venta a perpetuidad

Por cada parcela de 5 x 5 m. para panteones en zona de preferencia	115.000
Idem en la zona general	65.000
De dimensiones mayores de 5 x 5 m. (por metro cuadrado):	

En zona de preferencia	6.000
En zona general	4.000
Por cada parcela de 2'40 x 1'20 m. para fosas-nichos para dos enterramientos unipersonales por el Ayuntamiento, para dos enterramientos unipersonales	17.000
Idem para dos enterramientos bipersonales	30.000
Por cada nicho construido por el ayuntamiento en galería:	
De las filas 1.ª y 4.ª	22.000
De las filas 2.ª y 3.ª	32.000
De la fila 5.ª	14.000
Por cada nicho construido en panteones de 16 nichos	35.000

Los cambios de titularidad de cualquier propiedad en este cementerio, pagarán el 10% de su valor.

ORDENANZA N.º 17

TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA

Artículo 4.º

Los usuarios del Servicio vendrán obligados al pago del abono mensual, cuyo importe se determina en la siguiente

T A R I F A

	Ptas./m³
Bloque 1.º Para consumos inferiores a 9 m³:	
a) En casco urbano	41.67
b) En pedanías	25'00
Bloque 2.º Para consumos de 9 a 15 m³:	
a) En casco urbano	46'00
b) En pedanías	28'00
Bloque 3.º Para consumos de 16 m³ en adelante:	
a) En casco urbano	58'00
b) En pedanías	33'00
Derechos de enganche a la red, por una sola vez	1.500

Debe entenderse que al consumo industrial, sólo le serán aplicables los dos últimos bloques.

Artículo 20.

Cuando el precinto fuera levantado sin intervención del fontanero municipal, se pasará la culpa al Juzgado a más de la sanción de 2.500 pesetas de multa y el pago de los consumos realizados.

Artículo 21.

La concesión del uso de agua se hará a uno de los fines regulados en esta Ordenanza y su uso para fines distintos será objeto de multa de 2.500 pesetas y corte de servicio por término máximo de un mes y cobro del agua a razón del precio por m³ más elevados de esta Ordenanza.

ORDENANZA N.º 21

DERECHOS POR OCUPACION DE LAS CASETAS DE VENTA ESTABLECIDAS EN LA PLAZA DE ABASTOS

BASES Y TARIFA

Artículo 6.º

Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente:

TARIFA

Pesetas

Primera categoría

Formada por las casetas dedicadas a la venta de carnes, pagarán al mes 2.200

Segunda categoría

Formada por las casetas dedicadas a la venta de pescados, pagarán al mes 1.980

Tercera categoría

Formada por las casetas dedicadas a la venta de ultramarinos, pagarán al mes 1.760

Cuarta categoría

Formada por las casetas dedicadas a la venta de pan, verduras, frutas, pagarán al mes 1.320

Quinta categoría

Formada por las casetas dedicadas a la venta de cualquier otro tipo de actividad, pagarán al mes 1.980

Puestos dentro de la plaza y lonja

- a) Hasta dos metros lineales, satisfarán al día 35
- b) De dos metros hasta tres metros lineales de frente, satisfarán diariamente 40
- c) Por cada metro lineal más de tres, satisfarán diariamente 25

ORDENANZA N.º 23

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE MERCADOS Y FERIAS DE GANADOS

TARIFA

Artículo 10.

El contenido de la tarifa, tiene el siguiente detalle:

Pesetas

PRIMERA. De salida del recinto:

- a) De lanar y cabrino, por cabeza 5
- b) De cerda: adulto, por cabeza 20
- Soguero, por cabeza 10
- Lechón, por cabeza 7
- c) Asnal, mular, caballar o bovino, por cabeza 15
- d) Vehículos: por cada camión, furgoneta de más de 800 kg. de carga y tractores 400
- Por cada motocarro 75
- Por cada furgoneta de más de 800 kg. de carga y turismos 300
- Por cada carro 75

SEGUNDA. Estabulación:

- a) Lanar o cabrino, durante el mercado semanal por cabeza 3
- b) De cerda, por cabeza 4
- c) Anal, caballar, mular bovino, por cabeza 6

Los días fuera de mercado: por día y cabeza:

- 1) Lanar y cabrino 7
- 2) De cerda 14
- 3) Asnal, mular, caballar o bovino 26

La permanencia en este apartado sólo se permitirá de mercado a mercado:

TERCERA. Muelle y fiel contraste:

Por cada kg. que arroje la pasada de cualquier clase de ganado 0'05

CUARTA. Lazareto:

Los animales que hubieran de internarse en el Lazareto por la disposición facultativa que se previene en el artículo 7.º, devengarán por su estancia en el mismo, los derechos de estabulación que se indican en esta tarifa, al 25%.

ORDENANZA N.º 24

TASA POR RECONOCIMIENTO DE EDIFICIOS Y SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES

Artículo 4.º

Para la exacción de estos derechos se estará a lo que determina la siguiente:

TARIFA

Pesetas

1.º Reconocimiento de edificios

- a) Calles de 1.ª y 2.ª categorías 5.000
- b) Calles de 3.ª y 4.ª categorías 3.500
- c) Calles de 5.ª y 6.ª categorías 2.000
- d) Resto de Calles y pedanías 1.000

2.º Señalamiento de alineaciones

- a) Todo tipo de edificaciones y viviendas hasta 3 ... 1.500
- b) De 4 a 10 viviendas 5.000
- c) De más de 10 viviendas 10.000

ORDENANZA N.º 25

DE LA TASA POR USO DE LA PISCINA MUNICIPAL

BASES Y TARIFAS

Artículo 5.º

Los derechos se satisfarán con arreglo a la siguiente:

TARIFA

Pesetas

- a) Por persona y baño 100
- b) Por uso de casetas individuales 50
- c) Menores de 14 años, por persona y baño 50
- d) Abono general, por baño y ocupación de caseta individual, al mes 3.000
- e) Igual que el apartado anterior, para menores de 14 años 1.500
- f) Abono mes, baño, sin caseta 2.500
- g) Abono mes baño, sin caseta para menores de 14 años 1.250
- h) Abono temporada baño sin caseta 5.000
- i) Abono temporada baño sin caseta menores de 14 años 2.500

REGULACIONES GENERALES:

Artículo 7.º

Se fijan como horario de baño público, de 10 de la mañana a 8 de la tarde, cuando las piscinas se utilicen para actividades promovidas por el Ayuntamiento o Patronato Municipal de Deportes no se devengará la tasa.

ORDENANZA N.º 28

T A R I F A

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTROS INSTALACIONES ANALOGAS

TIPOS DE GRAVAMEN Y FORMAS DE PAGO

Artículo 3.º

Los tipos para el cobro de estos derechos y tasas se fijan de acuerdo con la siguiente:

T A R I F A

Pesetas

1. Por cada metro cuadrado ocupado con escombros, materiales de construcción o derribo, puntales, o materiales y objetos de otra condición, satisfarán por día, sin llegar a siete:
 - En calles de 1.ª, 2.ª y 3.ª categorías 40
 - En resto de calles 20
2. El mismo concepto, por cada semana sin interrupción:
 - En calles de 1.ª, 2.ª y 3.ª categorías 600
 - En resto de calles 300
3. El mismo concepto, por cada semana ininterrumpida:
 - En calles de 1.ª, 2.ª y 3.ª categorías 1.600
 - En resto de calles 800
4. Por cada metro lineal de fachada ocupado en la vía pública con vallas, puntales, etc., se satisfará por cada tres días o fracción:
 - En calles de 1.ª, 2.ª y 3.ª categorías 40
 - En resto de calles 20

ORDENANZA N.º 30

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

TIPO DE GRAVAMEN Y FORMA DE PAGO

Artículo 4.º

Estos derechos se devengarán con arreglo a la siguiente:

T A R I F A

Pesetas

- Por cada mesa con cuatro sillas, satisfará por día 22
- Las sillas que excedan de cuatro, por cada una y día... 5
- Las sillas colocadas sin mesas, satisfarán por unidad y día 6

ORDENANZA N.º 31

TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUIOSCOS

TIPO DE GRAVAMEN Y FORMA DE PAGO

Artículo 3.º

Este Derecho se devengará con arreglo a la siguiente:

Por cada quiosco instalado en la vía pública, por cada metro cuadrado o fracción, pagará, por meses anticipados del 1 al 5 de cada mes:

Tasa mensual:

Pesetas

- Los instalados en calles de 1.ª categoría 500
- Los instalados en calles de 2.ª categoría 375
- Los instalados en el resto de calles 225

La concesión de instalación de quioscos a personas inválidas o disminuidas físicamente, gozarán de una bonificación del 40% en la aplicación de la tarifa.

ORDENANZA N.º 32

TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PROPIO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

T A R I F A

Artículo 36.

Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados por la siguiente:

T A R I F A

Pesetas

- Por metro lineal de ocupación con cualquier tipo de puesto o caseta, por concesión municipal anual, por mercado 110
- Idem en pedanías 55

ORDENANZA N.º 33

DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APROVECHAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

T A R I F A S :

Artículo 5.º

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA: Hasta tres metros de la entrada o paso de vehículos y carruajes al año:

- UNO.
 - a) Si se trata de establecimientos industriales o comerciales 2.550
 - b) Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes al inmueble, hasta tres metros 1.125
- DOS.
 - a) Para garajes o cocheras de uso o servicio particular 7.500
 - b) Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes al inmueble, hasta tres metros 2.625

- TRES. a) Para el uso de las plazas de garaje por parte de comunidad de propietarios del edificio de que se trate, por cada plaza o vivienda del mismo 2.550
- b) Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de vehículos al inmueble, hasta tres metros 3.750
- CUATRO. a) Para el uso de las plazas de garaje en inmuebles propiedad de particulares que realicen la explotación en alquiler a terceros, por plaza 3.700
- b) Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de vehículos al inmueble, hasta tres metros 3.750

En todos los casos, por cada metro o fracción más, de los tres primeros de la entrada de los vehículos, se devengará la parte proporcional a la tarifa a aplicar.

TARIFA SEGUNDA: Por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, al año:

- UNO. Reservas permanentes durante todo el día:
- a) Autobuses 1.500
 - b) Taxis 625
 - c) Motocarros 250
 - d) Otros usos 1.250
- DOS. Reservas permanentes, durante cuatro horas diarias como máximo:
- a) Autobuses 750
 - b) Taxis 315
 - c) Motocarros 125
 - d) Otros Usos 625

TARIFA TERCERA:

Reserva de espacio para usos diversos, provocados por necesidades ocasionales, por cada metro lineal o fracción y día a que alcance la reserva 30

ORDENANZA N.º 35

TASA POR PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS

BASES Y TARIFAS:

Artículo 3.º

Constituye la base de esta exacción, la longitud en metros lineales de la fachada ocupada por los escaparates y vitrinas, de acuerdo con la categoría de las calles en las que se desarrolla la actividad.

Artículo 4.º

Se aplicará la siguiente tarifa:

T A R I F A

	1.ª-2.ª	3.ª-4.ª	5.ª	6.ª	7.ª-8.ª
a) Escaparates menores de 1 m.	925	725	575	440	325
b) Hasta 3 metros lineales	1.325	900	675	440	325
c) Los mismos de más de 3 metros, por cada metro más o fracción, además de los tres primeros	800	600	460	325	220
d) Vitrinas en las fachadas, por cada metro lineal o fracción	925	725	575	440	325
e) Muestrarios en fachadas	925	725	575	440	325

ORDENANZA N.º 40

ARBITRIO CON FIN NO FISCAL SOBRE PERROS

RESPONSABILIDADES

Artículo 11.

Los perros que se capturen y no tuvieran la correspondiente matrícula, darán lugar a la sanción económica a sus dueños de 5.000 pesetas por cada uno de ellos.

Artículo 12.

Los que se capturasen sin ir provistos de distintivos y estuviesen registrados en matrícula, darán lugar a sanción económica de 2.000 pesetas a sus dueños.

ORDENANZA N.º 41

ARBITRIO CON FIN NO FISCAL SOBRE FACHADAS Y MUROS SIN DECORAR

Artículo 6.º

El arbitrio se exigirá con arreglo a la siguiente:

T A R I F A

Por cada metro lineal o fracción de fachada, muro, pared o medianería, y por planta, se pagará al año:

	Pesetas
En calles de 1.ª categoría	500
En calles de 2.ª categoría	400
En calles de 3.ª categoría	300
En calles de 4.ª categoría	200
En el resto de calles	100

En medianería se aplicará el 50% de esta tarifa.

ORDENANZA N.º 47

TASA POR LOS DERECHOS DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

T A R I F A

	Pesetas
A) Las viviendas especificadas en el artículo 4.º, cada una:	
1. Por el consumo de agua potable, hasta 9 m³, en casco urbano	55
2. Idem en pedanías	55
3. Por cada m³ más de los 9 m³ y hasta 15 m³	5
4. Por cada m³ más de los 15 m³	8
B) Cafés, bares, restaurantes, salas de baile, cines, teatros, sociedades y clubs, en casco urbano	550
C) Idem de B), en pedanías	275
E) Tabernas, en el casco urbano	275
F) Tabernas, en pedanías	275
G) Hoteles, fondas y posadas, en casco urbano	550
H) Idem a G), en pedanías	275
J) Establecimientos industriales en casco urbano	450
K) Idem a J), en pedanías	275
L) Fábricas de conservas y cualquier otra industria en las que el agua sea materia prima, en el caso urbano	1.650

M) Idem a L), en pedanías	275
N) Lavaderos, en casco urbano	450
O) Lavaderos, en pedanías	275
P) Dispensarios, clínicas y hospitales en casco urbano	1.650
Q) Idem a P), en pedanías	450
R) Derechos de enganche a la red general, por una sola vez	750

Las actividades sujetas a Licencia Fiscal de tipo comercial se incluirán en el apartado A), y las no clasificadas en grupos de similares características.

ORDENANZA FISCAL N.º 48

DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

BASES Y TARIFA

Artículo 4.º

Las bases de percepción y tipo de gravámenes quedarán determinados en la siguiente:

T A R I F A

	Pesetas
a) Viviendas de carácter familiar, situadas en calles:	
1. 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª categorías en el casco urbano	630
2. 7.ª y 8.ª categorías en el casco urbano	460
3. En pedanías	190
b) Paqueterías, comercio de tejidos, ultramarinos y comercios en general:	
1. De 1.ª a 6.ª categorías en casco urbano	950
2. De 7.ª y 8.ª categorías en casco urbano	575
3. En pedanías	360
c) Farmacias, gestorías, mutuas de seguros, oficinas en general, consultorios médicos y similares:	
1. En casco urbano	1.200
2. En pedanías	400
d) Peluquerías, ópticas, relojerías y similares:	
1. De 1.ª a 6.ª categorías en casco urbano	560
2. En 7.ª y 8.ª categorías en casco urbano	400
3. En pedanías	300
e) Cafeterías, cafés-bar, bares y tabernas, en calles:	
1. De 1.ª a 6.ª categorías en casco urbano	1.900
2. En 7.ª y 8.ª categorías en casco urbano	725
3. En pedanías	360
f) Restaurantes, salas de fiesta y banquetes, discotecas en todas las calles	2.000
g) Establecimientos industriales y almacenes al por mayor	1.715
h) Talleres mecánicos de chapa y reparación de vehículos y maquinaria agrícola y gasolineras	2.000
i) Entidades bancarias y cajas de ahorros	4.000
j) Supermercados y autoservicios en calles:	
1. De 1.ª a 6.ª categorías en casco urbano	2.500
2. En 7.ª y 8.ª categorías en casco urbano y pedanías	1.500

Artículo 5.º

Estarán exentos de la presente tasa, el Estado, la provincia a que este municipio pertenece y la mancomunidad, agrupación o entidad municipal metropolitana en la que figure el municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional, así mismo estarán exentos los usuarios incluidos en el Padrón municipal de beneficencia.

ORDENANZA N.º 49

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA PUBLICIDAD

Artículo 10.1.

Las tarifas de este impuesto para la publicidad exterior serán las siguientes:

	1.ª-2.ª	3.ª-4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
a) Los colocados en fachadas y toldos, columnas y postes y que correspondan al anuncio de actividades comerciales o industriales no comprendidas en los apartados siguientes, por cada m ² o fracción	790	635	475	320	155	
b) Los de hoteles, fondas, restaurantes, cafés, horchaterías, bares, quioscos, casas de comidas y de huéspedes, satisfarán al año por m ² o fracción	950	790	635	475	330	
c) Los relativos a industriales de barberos, carpinteros, cerrajeros y análogos, cuyas actividades no exijan título profesional, satisfarán al año por cada m ² o fracción	155	155	155	155	155	

d) Cuando la exhibición o disposición de rótulos y carteles que tenga por objeto dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional, se realice en lugar distinto al de la ubicación del desarrollo de la actividad y dentro del término municipal, sea cual sea la categoría de la calle o vía de su disposición, pagará al año por cada m² o fracción 1.600 pesetas.

e) Los proyectados en pantalla en televisión por vídeos comunitarios y cines, explotados por empresas radicadas en el término municipal, por cada spot publicitario, satisfarán 50 pesetas por cada uno de ellos, siendo las citadas empresas las responsables del pago del impuesto.

b) Por exhibición de carteles, 1'50 pesetas por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 60 pesetas por unidad, con un mínimo de 5.000 pesetas.

c) Por distribución de publicidad, en la publicidad repartida y en los carteles de mano 80 pesetas el centenar, o fracción de ejemplares, por una sola vez, con un mínimo de 1.000 pesetas.

d) Los vehículos equipados con instalación de megafonía, por día o fracción, satisfarán 1.000 pesetas.

ORDENANZA N.º 52

TASA POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

BASES Y TARIFA:

Artículo 4.º

Los derechos se satisfarán con arreglo a la siguiente:

T A R I F A

Instalaciones al aire libre:	Pesetas
a) Por utilización de las pistas de tenis en partidos de simples o dobles, cada persona y hora, satisfarán:	
1. Hasta 16 años	30
2. Resto de personas	60

b) Por utilización de otras pistas con celebración de partidos de futbito, baloncesto, balonbolea o balonmano, por cada hora, satisfarán:

1. Hasta 16 años	225
2. Resto de personas	350

Instalaciones cubiertas:

a) Por utilización de las pistas con luz natural, satisfarán, por cada hora:

1. Hasta 16 años	175
2. Resto de personas	200

b) Por utilización de las pistas con alumbrado eléctrico, por cada hora, satisfarán:

1. Hasta 16 años	200
2. Resto de personas	250

c) Por la utilización de material deportivo de propiedad municipal, además de las cuotas relacionadas, se satisfará por cada hora

	35
--	----

REGULACIONES GENERALES:

Artículo 5.º

La utilización de las instalaciones como consecuencia de actividades promovidas por el Ayuntamiento o por el Patronato Municipal de Deportes, será gratuita.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

ORDENANZA REGULADORA CON FIN NO FISCAL DE LA TASA POR INMOVILIZACION Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LAS VIAS PUBLICAS

TARIFAS:

Artículo 6.º

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	Pesetas
Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal	2.500
Por cada día o fracción de estancia a partir del siguiente al del depósito del vehículo	1.000
Por cada kilómetro recorrido fuera de la delimitación del caso urbano de la ciudad	25
Inmovilización del vehículo, por procedimiento mecánico, por día o fracción, satisfará	500

ORDENANZA PARA LA EXACCION DE DERECHOS POR CONCESION DE PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS ANALOGOS

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo primero.

Se establece esta tasa de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 106 de la Ley 7/1985 y el artículo 199 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo segundo.

Están sujetos al pago de la tasa los propietarios de los ciclomotores, remolques y semirremolques que, por su condición, no vengán obligados a su matriculación en la Dirección General de Tráfico, viniendo obligados a obtener la correspondiente placa.

Artículo tercero.

Dado que actualmente los ciclomotores y demás vehículos no sujetos a matriculación, son de difícil control por carecer de placa de matrícula, este Ayuntamiento establece el que dichos vehículos deberán ir provistos dentro de los límites de este término municipal, de la correspondiente placa reflectante y numerada que les facilitará el Ayuntamiento, en el precio que cada año se fije.

TIPO DE GRAVAMEN Y FORMA DE PAGO

Artículo cuarto.

El tipo de gravamen es de 750 pesetas por placa. Cantidad que se hará efectiva en la Caja Municipal en el momento de retirarla los particulares, siendo su importe imponible.

RESPONSABILIDADES Y FALLIDOS

Artículo quinto.

Serán considerados defraudadores los propietarios de toda clase de vehículos sujetos a esta Ordenanza que, domiciliados en el término municipal de Caravaca de la Cruz, circulen por las vías públicas sin la correspondiente placa identificativa. Las defraudaciones serán castigadas con multas de hasta 10.000 ptas. quedando obligados los defraudadores al pago de la tasa que hubieran eludido.

Artículo sexto.

Todo vendedor de vehículos sujetos a la presente Ordenanza, está obligado a declarar a este Ayuntamiento el hecho de la venta y el nombre y datos del adquirente, en el plazo de 15 días a partir de la realización de la misma.

DISPOSICION DEROGATORIA

Esta Ordenanza deroga a la número 8 aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 26 de febrero de 1969, cuyo título era el mismo que el de la presente ordenanza.

VIGENCIA

Esta Ordenanza que consta de seis artículos y una disposición derogatoria, regirá durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde su modificación o derogación.

Número 1398

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que aprobado en sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 26 de enero en curso, el Padrón del año 1988 correspondiente al Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos por la Vía Pública, se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento hasta el día 15 de abril próximo, en período voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20% de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 27 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 1399

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1988, el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial-I de Caravaca de la Cruz, sito en el paraje de Venta Cavila a instancia del SEPES, conforme al proyecto técnico redactado por don Jesús Albertos Bravo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, disponiéndose a la apertura del trámite de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndole a información pública, advirtiéndose que de conformidad con lo previsto en el artículo

4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, sobre agilización urbanística, dicho proyecto estará expuesto al público en las Oficinas de Secretaría, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Caravaca de la Cruz, 13 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 1400

MAZARRON**ANUNCIO**

El M.I. Ayuntamiento de Mazarrón anuncia concurso de méritos para la contratación, como funcionario interino, de una plaza de Agente Ejecutivo municipal, vacante en la plantilla de funcionarios.

Requisitos de los aspirantes.

Ser español y tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.

Poseer la titulación de Diplomado Universitario, Formación Profesional de 3^{er} grado, o equivalente.

Presentación de instancias.

En el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ejercicios.

a) Prueba teórica, consistente en contestar a preguntas sobre la Gestión Recaudatoria Municipal en general, y en especial sobre la Recaudación en período voluntario y ejecutivo.

b) Entrevista personal.

c) Calificación de méritos.

Comisión Seleccionadora

Presidente: Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

Vocales: Los componentes de la Comisión Municipal de Contratación y un funcionario de carrera designado por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Inicio de los ejercicios.

El lunes día 29 de febrero de 1988, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, salvo circunstancias de fuerza mayor que obligara a su aplazamiento.

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados, expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Mazarrón, 12 de febrero de 1988. El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 1404

MOLINA DE SEGURA

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 1988, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar, con carácter inicial la modificación de Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura en el P.E.R.I. «Huerto Capote», según proyecto presentado por don Antonio Gómez Lozano y otros, sometiéndose a un plazo de información pública de un mes, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que requiera su examen, en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, pudiéndose formular las alegaciones pertinentes.

Molina de Segura, 4 de febrero de 1988.—El Alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos